

Inviabile y discriminatoria: qué opinan los empresarios sobre la ley que los obliga a tener guarderías

24/03/2022



El Gobierno Nacional reglamentó este miércoles el artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo de 1976, que establece que las empresas de más de **100 empleados deben ofrecer espacios de cuidado gratuitos para niños de entre 45 días y tres años**, que estén a cargo de estos trabajadores, sin distinción de sexo, durante la respectiva jornada laboral.

La medida anunciada por Nación, tras un fallo de la Corte Suprema de octubre de 2021 que obligó al Ejecutivo a

reglamentar el artículo después de 46 años, cayó mal en algunos sectores de Mendoza, no por el beneficio que tendrán los trabajadores con niños pequeños, sino porque **consideran que en este contexto macroeconómico es inapropiada y elevaría el costo laboral.**

Por otro lado, consideraron que **es poco viable que una compañía adapte su infraestructura para incorporar una guardería y que la normativa podría tener un efecto discriminatorio** o actuar de filtro a la hora de contratar nuevo personal que tenga aspiraciones de agrandar su familia.

Qué hacen las empresas locales

Si bien la normativa tiene un año para ser efectivizada, la Federación Económica de Mendoza (FEM) incluyó el tema de urgencia en su agenda para ser tratado en su próxima reunión de autoridades que tendrá lugar este viernes.

Alfredo Cecchi, presidente de la FEM, se limitó a considerar que “el cuidado infantil es central” y que por eso será analizado, junto a otros temas que ya estaban en agenda.

Puntualmente, el decreto firmado por el presidente Alberto Fernández y Juan Manzur (jefe de Gabinete), Claudio Moroni (Ministro de Trabajo) y Elizabeth Gómez Alcorta (Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad) destaca, además, que aquellos que no necesiten utilizar el servicio por contar ya con personal contratado para el trabajo en cuestión o ya paguen una guardería, se prevé “la posibilidad de sustituir la obligación por el pago de una suma dineraria no remunerativa en concepto de reintegro de gastos” que no podrá ser inferior al 40% del salario mensual.

También se podrá **tercerizar los servicios, en tanto «cumplan con las condiciones» requeridas.**

De acuerdo con el estudio realizado por la consultora Gestión,

el 8% de las compañías del país pagan actualmente guarderías. YPF, es una de ellas, aunque la asignación por jardín maternal es solo para mujeres.

“No contamos con espacios destinados a guardería, pero se otorga una asignación económica remunerativa mensual por cada hijo desde la finalización de la licencia por maternidad hasta los 4 años de edad de los hijos/as. Se está estudiando la ampliación de este beneficio a los hombres”, se dijo.

Rubén David, propietario de un importante mayorista con más de 300 empleados y miembro del Consejo Empresario Mendocino (CEM), fue crítico con la normativa al considerar que se trata de leyes “viejas” y que “no se actualizan”.

“No veo que aporte en algo a la relación laboral. Hoy hay que mirar el futuro en las relaciones laborales y personales. Todo ha cambiado y vemos cómo ha mutado en otros países y no es en detrimento del empleado”, sostuvo David y aclaró que, **“cuando tenés buena relación con tu gente, querés estén lo mejor posible”**.

A su vez, sostuvo que “como aparece esto, van a aparecer un montón de reclamos y **lo que hay que hacer es mejorar los sueldos para que el empleado pueda pagar la guardería que él quiera y mandar a los chicos a un buen colegio** para que tengamos mejor educación y, el que no tiene hijos, pueda pagarse un departamento con esa plata”.

A modo de ejemplo, recordó que su compañía intentó hacer un acuerdo con una cadena de gimnasios, pero la acción que buscaba ser un incentivo se volvió un dolor de cabeza y optaron por dar incentivos económicos, ya que el empresario tiene trabajadores de diferentes puntos de Mendoza y les costaba llegar a algunos de los cinco puntos para hacer actividad física.

Añadió que el solo armado de una guardería es complicado y que, del total de los trabajadores, solo 10 empleados tienen

niños pequeños. **“Las leyes son tan antiguas y están tan mal hechas que te obligan a tener cosas que después es un costo para la empresa** y en definitiva terminan perjudicando al empleado y esa plata que gasto en eso terminan en los precios de los productos”, dijo y llamó al Gobierno a sentarse con todos los sectores.

Si bien la fábrica de productos lácteos de Rubén Ferrero tiene menos de 100 trabajadores, consideró que “las medidas deberían tener un poco de sentido común y no siempre está de acuerdo a la época y el momento que se vive. No me parece mal la medida, pero no sé si es el momento. Hay temas de fondo que deberían tratarse como la disparidad salarial que hay en algunos sectores”.

Medida poco viable y altos costos laborales

La economista Paula Pía Ariet, vicedecana de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Champagnat, también cuestionó el artículo de la ley y explicó que “hoy se necesita que las empresas generen trabajo”.

Al analizar la situación, la consultora sostuvo que con el sistema laboral híbrido le provocará menos costo mandar a un trabajador con niños pequeños a hacer home office.

“No creo que esto pueda pasar a ser una realidad, teniendo en cuenta el costo de generar una guardería y el espacio necesario para instalarla. Eso no lo veo posible, al menos en la Argentina del 2022”, consideró.

Y sumó: “Teniendo en cuenta hoy el costo laboral, lo veo como un incentivo menos para contratar gente en un país que tiene 11% de desempleo”.

Para la economista, a su vez, más se va a discriminar a las

personas que decidan tener una familia. “La discriminación hoy no es hacia la mujer, sino a toda aquella persona que decide tener hijos. Es cierto que es un beneficio para la persona que está trabajando, pero hoy hay gente que está buscando empleo. No estamos en Dinamarca que tiene empleo pleno”.

Jardines elegidos por empresas, entre buenas y malas experiencias

Mariano trabaja en un organismo estatal nacional con base regional que mantiene un acuerdo con un jardín maternal o guardería para que sus empleados lleven a sus hijos y luego de varias luchas gremiales, sin embargo, su experiencia ha sido buena y muy mala a lo largo de los años.

Y es que la ley establece que “los empleados podrán disponer de la implementación de los espacios de cuidado de manera consorcial dentro de un radio de 2 kilómetros del lugar de prestación de tareas” y que la distancia, en algunas ocasiones, resulta poco conveniente.

“En este momento me queda muy a trasmano para llevar a mi bebé de un año y hay muchos días que no la puedo llevar o tengo que pagar un transporte escolar. De todas formas está buenísimo porque significa un gran ahorro. Lo que estamos discutiendo actualmente es si debería estar dentro de nuestro edificio para que sea más cómodo para nosotros, como sucede en otras partes del país”, dijo.

Fuente: El Sol